



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**SISTEMA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR**
H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE .

COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN
DICTAMEN 01/04/2025

A esta Comisión de Educación del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior fue turnada por la Dirección General la propuesta para crear el **"Programa de Emprendimiento e Innovación en las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara"**, de conformidad a los siguientes:

Antecedentes

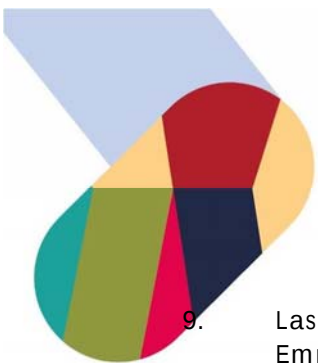
1. Que a partir del proceso de la reingeniería en la Universidad de Guadalajara, mediante dictamen IV/2020/152, de fecha de 28 de febrero de 2020, aprobado por el Consejo General Universitario, se crea la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación como la "dependencia encargada de coordinar, asesorar y apoyar las políticas institucionales en materia de investigación, vinculación, transferencia tecnológica, social y científica, posgrado, enlace con los institutos de investigación, así como de investigación de frontera y tendencias globales".

Al efecto, se creó la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (UCEI), la cual tiene como objetivo, entre otros: "Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cultura del emprendimiento y la innovación en la Red Universitaria" (Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad De Guadalajara).
2. Que luego de ello, se crea la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Red Universitaria, con el objeto de vincular, integrar, desarrollar, fortalecer y consolidar las actividades, metodologías, acciones y esfuerzos que fomenten e impulsen el emprendimiento y la innovación en la Universidad de Guadalajara.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, de la Universidad de Guadalajara, se creó con la premisa de generar proyectos de transformación estratégica, entre otros, el emprendimiento de toda la comunidad universitaria.
4. Que el plan mencionado con anterioridad, tiene como propósito sustantivo la "Investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento", el cual establece como objetivo "Incrementar la participación de la Universidad en la resolución de problemas sociales, a través de proyectos de investigación básica y aplicada y procesos de transferencia tecnológica y del conocimiento".



5. Que como parte de las estrategias para el cumplimiento del propósito sustantivo mencionado se contempla: *“fomentar el emprendimiento en cada entidad de la Red a partir de un modelo de trabajo que incluya capacitación, mentoría para estudiantes, difusión de proyectos y acciones de vinculación y fondeo”*; así como *“articular los espacios de formación empresarial de emprendedores que identifiquen las capacidades y talentos de los jóvenes para que se incorporen en proyectos que fortalezcan el desarrollo local”*.
6. Que el 25 de marzo de 2021, el 28 de marzo de 2022 y el 06 de marzo de 2023, las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, emitieron las convocatorias y las Reglas de Operación para el Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”. El objetivo general del programa es crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo, el fomento y la ampliación de la cultura de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica y del conocimiento en el ámbito universitario.
7. La Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación (UCEI) emitió los dictámenes correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 de las Convocatorias y las Reglas de Operación para el Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento”, que favorecen a diversas escuelas de la Universidad de Guadalajara con la “Modalidad 1” del Programa de Gestión de Talento y Emprendimiento. Esta modalidad se enfoca en la creación, adaptación y mantenimiento de espacios físicos dedicados a la innovación y el emprendimiento dentro de las instituciones educativas.

Entre las escuelas beneficiadas se encuentran: Preparatorias: 3, 7, 11, 13, 14, 21, 22, Tonalá, Tonalá Norte, Regional de Ahualulco de Mercado, Regional de Atotonilco, Regional de Degollado, Regional de San Miguel el Alto, Regional el Grullo y Regional de Mazamitla, así como los Politécnicos Matute Remus y de Guadalajara, además del Sistema de Educación Media Superior adscrito a la Dirección de Educación Técnica.
8. Que las aportaciones globales de la Coordinación General de investigación, posgrado y Vinculación, a través de la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación en las convocatorias 2021, 2022 y 2023 del Programa Institucional “Gestión de Talento y Emprendimiento” en la “Modalidad 1” ascienden al orden de \$4’461,487.24 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N), mientras que la inversión de las escuelas participantes suman \$1’912,016.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.).



9. Las dependencias beneficiarias del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", emitieron dictámenes de creación conforme a las reglas de operación, específicamente el inciso e) del punto 8.1.1, Modalidad 1. En este contexto, el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), a través del DICTAMEN 01/04/2024, creó el "Programa de Emprendimiento e Innovación en las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara". Este programa se integra a la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Unidad de Centros de Emprendimiento, perteneciente a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Universidad de Guadalajara. Es importante destacar que este programa del SEMS reconoce formalmente la existencia de las adscripciones del programa y las escuelas mencionadas en los términos de los dictámenes de sus Consejos de Escuela.

10. Que derivado de la Convocatoria de las Reglas de Operación para el Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento" emitida el 01 de marzo de 2024 por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la UCEI dictaminó como beneficiarias del Programa en la Modalidad 1. Apertura, habilitación, adecuación y ampliación de espacios dedicados al emprendimiento y la innovación a las Escuelas Preparatorias: 17, Regional de Ciudad Guzmán y Regional de Villa Corona identificados mediante oficio CGIPV/998/2024, CGIPV/999/2024 y CGIPV/1000/2024 respectivamente con los siguientes proyectos y montos:

Preparatoria	Nombre del Proyecto	Aportación Coordinación de investigación y posgrado	Aportación de la preparatoria	Monto total
Escuela Preparatoria No.17	Centro de Emprendimiento, Capacitación e Innovación (CECI)	307,355.30	131,723.70	439,079.00
Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán	Centro de Emprendimiento e Innovación	319,500.83	136,928.93	456,429.76
Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	Centro de Emprendimiento e Innovación	317,559.20	136,096.8	453,656.00

11. Que dichas escuelas emitieron dictámenes de creación sujetos al Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento" que según las reglas de operación inciso g) del punto 8.1.1. Modalidad 1, impone:



Preparatoria	Nombre del Proyecto	Folio	Fecha
Escuela Preparatoria No. 17	Centro de Emprendimiento, Capacitación e Innovación (CECI)	Dictamen 05/2024	09/12/2024
Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán	Centro de Emprendimiento e Innovación	Acta 001-2024	07/03/2024
Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	Centro de Emprendimiento e Innovación	Dictamen No. 01/CE/EPRVC/2024	02/12/2024

12. Que, con el fin de acceder a los recursos destinados para su realización, se señala entre los requisitos, específicamente en el inciso g) del punto 8.1.1. Modalidad 1, el que: se debe contar con un dictamen de creación de un Centro de Emprendimiento e Innovación.
13. Que dentro de la estructura de las Escuelas solo se encuentra contemplado el trabajo académico en departamentos, mismo que se define, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo, artículo 19 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, como el grupo colegiado de académicos que se organizan a partir de áreas del conocimiento u objetos de trabajo a fines. Su función es la de planificar, operar y evaluar los programas de docencia, investigación y difusión de enfoques multi e interdisciplinarios, por lo que este órgano de gobierno no tiene la competencia de crear nuevas unidades académicas.
14. Que mediante oficio SEMS/SAC/0379/2021, del 30 de noviembre de 2021, suscrito por el entonces Secretario Académico del SEMS, se solicitó asesoría técnica a la Oficina de la Abogacía General, quien mediante diverso AG/383/2022, de fecha 26 de enero, hace un análisis sobre los alcances normativos, y señala que: *"... los Consejos de las Escuelas que resultaron beneficiadas lleven a cabo la aprobación de un programa de emprendimiento e innovación, propuesto por algún Departamento de la escuela, que tenga por objeto llevar a cabo actividades para fomentar la innovación y el emprendimiento entre los miembros de su comunidad, la difusión de casos de éxito, los proyectos que se están desarrollando. etc., así como la creación o acondicionamiento de un espacio específico dentro de la escuela para el cumplimiento de los fines del programa..."*.
15. Que en reconocimiento de la importancia que tiene para los planteles educativos el participar activamente en la promoción de la cultura del emprendimiento y la innovación en nuestra Universidad, la vinculación con los sectores social y productivo que se detona con los distintos proyectos que se desarrollarán en los planteles participantes, se propone la creación del "Programa de Emprendimiento e Innovación" mismo que tendrá como objetivo llevar a cabo las actividades para fomentar la innovación y el emprendimiento entre los miembros de la comunidad estudiantil del nivel medio superior.



En virtud de los argumentos antes expuestos, encontramos elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y tomando en consideración los siguientes:

Fundamentos Jurídicos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que son atribuciones de la Universidad de Guadalajara elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación; organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica; así como crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios, tal como lo establece el artículo 6, fracciones I, II y XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que de conformidad a lo previsto en el artículo 172 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, refiere que las Escuelas Preparatorias y Escuelas Politécnicas tendrán como órgano de gobierno el Consejo de Escuela.
- IV. Que el Consejo de Escuela tiene entre sus atribuciones aprobar los programas de desarrollo, docencia, investigación y difusión de la escuela, de conformidad con lo previsto en la fracción III, artículo 81 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que las fracciones V, VI y VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, reconoce como funciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) las de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, aprobar los programas de desarrollo institucional, planeación y evaluación del Sistema, y normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior; entre otros.
- VI. Que son atribuciones de la Comisión de Educación del CUEMS, contenidas en la fracción III y V, artículo 10 de su Estatuto Orgánico, dictaminar en los términos de la normatividad aplicable, con relación a las propuestas de programas de desarrollo de la investigación, la docencia y la difusión en el Sistema de Educación Media Superior y dictaminar las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Sistema; Las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.



- VII. Que son atribuciones del Director General del SEMS, tal y como lo señala las fracciones IV y V, artículo 76 de la Ley Orgánica, promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad, y las demás que le sean asignadas por esta Ley, sus Reglamentos, el Rector General y el Consejo General de la Universidad.

Por lo antes expuesto y fundado, este H. Consejo del Sistema de Educación Media Superior tiene a bien proponer lo siguientes

RESOLUTIVOS

Primero. Se reconoce, a la fecha, la existencia de las adscripciones del "Programa de Emprendimiento e Innovación en las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara" a las escuelas participantes en los términos de los dictámenes de sus Consejos de Escuela:

Preparatoria	Nombre del Proyecto	Folio	Fecha
Escuela Preparatoria No. 17	Centro de Emprendimiento, Capacitación e Innovación (CECI)	Dictamen 05/2024	09/12/2024
Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán	Centro de Emprendimiento e Innovación	Acta 001-2024	07/03/2024
Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	Centro de Emprendimiento e Innovación	Dictamen No. 01/CE/EPRVC/2024	02/12/2024

Segundo. El programa tendrá el **objetivo** fomentar la cultura del emprendimiento, la innovación y la transferencia tecnológica y del conocimiento entre los miembros de su comunidad, la difusión de casos de éxito y el diseño, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de negocio; así como la vinculación con otros actores sociales, gubernamentales y privados (Triple Hélice).

Al fomentar la colaboración entre estos sectores, se espera que se genere un ecosistema más dinámico que impulse la investigación, la innovación y el crecimiento económico regional.

Tercero. Asimismo, de manera honorífica contará con un encargado que será designado por el director de la Escuela y deberá estar certificado conforme lo establecido por la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Cuarto. El encargado del programa, tendrá las siguientes obligaciones:

- Participar en las convocatorias y procesos de certificación en temas de emprendimiento e innovación que emita la Unidad de Centros de Emprendimiento e Innovación;
- Formar parte del Consejo y de las comisiones que se formen dentro de la "Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara";



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

H. Consejo Universitario de
Educación Media Superior

- c. Participar de manera proactiva y periódica en las reuniones y eventos que realice este consejo;
- d. Colaborar y difundir con su comunidad universitaria e interesados otras actividades en torno al emprendimiento e innovación que se realicen en otras escuelas y Centros Universitarios;
- e. Elaborar un informe de actividades y plan de trabajo correspondientes a cada ciclo escolar a partir del momento en el que su plantel resultó beneficiario del Programa Institucional "Gestión de Talento y Emprendimiento", los cuales se presentarán ante el Consejo de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación de la Universidad de Guadalajara.

Quinto. De igual forma, contará con espacio físico, que será designado por el director de la Escuela, mismo que en todo momento deberá adecuarse al concepto e imagen institucional de la Red de Centros de Emprendimiento e Innovación.

Sexto. Para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios, el programa dispondrá de la infraestructura y los recursos materiales y financieros asignados por la propia Escuela, además de los que se obtengan de fuentes alternativas, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

Séptimo. Ejecútese el presente dictamen, en los términos del artículo 176, fracción II, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco., 26 de Febrero de 2025

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO

PRESIDENTE

MTRA. ARACELI AMBRIZ RAMOS

LIC. JOSE DE JESÚS RAMÍREZ FLORES

MTRA. GRACIELA ISABET JÁUREGUI GÓMEZ

C. CRECIA ALEIDA TORRES GONZÁLEZ

DRA. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS